

RESOLUCIÓN EXENTA N° 179

ANTOFAGASTA, 31 de Enero de 2022

VISTOS:

- a).- Las facultades contenidas en el D.F.L. N° 22 de 1959, Artículo 26, letra E) y F) y Artículos 33 y 34;
- b).- Decreto Ley N° 3.457 de 1980;
- c).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H);
- d).- Oficio ORD. N° 2849, de fecha 11 de Noviembre de 2021, Sra. Carolina Prat Loyola, Arquitecto, Directora Subrogante Servicio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU - Región Antofagasta;
- e).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio del Servicio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU - Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno, de la propiedad raíz fiscal ubicada en **PASAJE DAGOBERTO GODOY N° 6934, POBLACION LOS PINARES, COMUNA DE ANTOFAGASTA**, ocupado por una persona de difícil individualización, de quien se desconocen otros antecedentes de identificación.

Que, el Servicio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU – Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva del actual ocupante, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer de sus propios bienes inmuebles, lo cual mantiene paralizada la entrega material a una institución de apoyo a personas discapacitadas;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado;

TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud de desalojo administrativo efectuada por la Directora Regional Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, y en uso de mis facultades legales:

RESUELVO:

1 . - **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE** a u n a **PERSONA DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN**, de quien se ignoran otros antecedentes de identificación, ocupante ilegal de la propiedad fiscal que habita ubicada en esta ciudad, **PASAJE DAGOBERTO GODOY N° 6934, POBLACION LOS PINARES, COMUNA DE ANTOFAGASTA**, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúe su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente al acto de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición del actual ocupante, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- **NOTIFÍQUESE** al ocupante ilegal, de difícil individualización, entregándole copia autorizada de la presente Resolución exenta de desalojo administrativo;

4.- Asimismo, notifíquese al Servicio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU - Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado.

5.- **OFÍCIESE**, a este respecto a Carabineros de Chile, Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar la notificación correspondiente y cumpla forzosamente con el desalojo requeridos, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las acciones sanitarias y de prevención del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.



Daniel Isaías Augusto Pérez
Delegado Presidencial Regional de Antofagasta



01/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: asAnhYME/88fW0coluObwQ==

cgd

ID DOC : 19401159

Distribución:

1. Señor de difícil individualización, ocupante irregular propiedad fiscal de SERVIU Región Antofagasta, ubicada Pasaje Dagoberto Godoy N° 6934, Población Los Pinares, Comuna Antofagasta
2. Carabineros de Chile - Prefectura Antofagasta (Mail: prefectura.antofagasta@carabineros.cl)
3. SERVIU
4. Ana Maria Garcia Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
5. Diego Vallejos Rebolledo (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)
6. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
7. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS